



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE COMISIONES

Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en relación al proyecto de Ley que amplía la cobertura del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Dajabón. Iniciativa legislativa procedente de la Cámara de Diputados.

Expediente No. 04378-2007-SLO-SE

En fecha 18 de diciembre del año 2008, fue tomado en consideración “**El Proyecto de Ley que amplía la cobertura del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Dajabón**”, y enviado a esta Comisión el 19 de diciembre del año 2008, para su estudio y posterior informe.

Es importante señalar, que el contenido de esta iniciativa legislativa fue conocido en la Segunda Legislatura Ordinaria del año 2007, bajo el título de: “**Proyecto de Ley que divide en dos Cámaras el Distrito Judicial de Dajabón**”, expediente No. 04091, obteniéndose como resultado su aprobación con modificaciones que abarcan la redacción, estilo, técnica legislativa y ampliación de su contenido. Posteriormente fue despachado a la Cámara de Diputados, en fecha 12 de diciembre del año 2007, remitiéndose a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, con el expediente número 04946.

Por tales razones, la Comisión **HA DECIDIDO, rendir informe desfavorable** al presente Proyecto, a la vez sugerir al Pleno Senatorial acoger estas recomendaciones e impartir las instrucciones necesarias a la Secretaría General Legislativa para dar el tratamiento requerido, a su vez solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de conocimiento, desestimación y archivo definitivo.

Por la Comisión:

Francisco Javier Domínguez Brito



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE COMISIONES
Presidente

Prim Pujals Nolasco
Vicepresidente

Francis Emilio Vargas
Secretario

José Ramón de la Rosa Mateo
Miembro

Félix María Nova Paulino
Miembro

Noé Sterling Vásquez
Miembro

Wilton Bienvenido Guerrero
Miembro